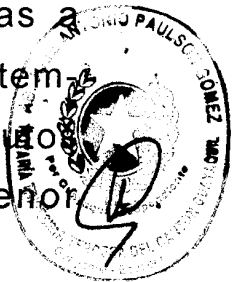




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATU-
TOS DE LA COMPAÑÍA
MABE ECUADOR S.A.-----
CUANTIA: US \$5'400,000.00

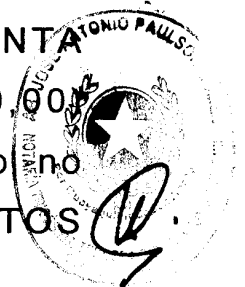
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil tres, ante mí, Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, a nombre y en representación de la compañía MABE ECUADOR S.A., en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente matriz, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual contemple el aumento del capital y la reforma de estatutos de MABE ECUADOR S.A. que se otorga al tenor



1 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTEVI-**
2 **NIENTE.-** Interviene en la celebración del pre-
3 sente instrumento y hace las declaraciones que
4 constan en el mismo, el Ingeniero ROBERTO
5 JOUVÍN AROSEMENA, a nombre y en represen-
6 tación de la compañía **MABE ECUADOR S.A.**, en
7 su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** y por tanto
8 representante legal de la compañía, conforme
9 consta del nombramiento que se agrega como
10 documento habilitante y además debidamente
11 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas del día ocho de julio de dos mil tres,
13 según consta de la copia certificada del acta de
14 dicha Junta que se incorporará a esta escritura.
15 El interviniente es de nacionalidad ecuatoriana,
16 de estado civil casado, de profesión ingeniero
17 comercial y domiciliado en Guayaquil. **SEGUN-**
18 **DA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **MABE**
19 **ECUADOR S.A.**, fue constituida mediante escri-
20 tura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
21 Primero del cantón Guayaquil el trece de julio de
22 mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
23 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de
24 julio del mismo año, con un capital suscrito y pa-
25 gado de CINCO MILLONES DE SUCRES
26 (S/. 5'000.000,00) y un capital autorizado de DIEZ
27 MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00); b)
28 Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-



1 rio Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el
2 dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y
3 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mis-
4 mo cantón el treinta de los mismos mes y año fijó
5 su capital autorizado en la suma de CUARENTA
6 Y CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE SU-
7 CRES (S/. 45.700'000.000,00) y aumentó su ca-
8 pital en VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUA-
9 RENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES
10 (S/.22.845'000.000,00) de tal manera que su ca-
11 pital pagado fue de VEINTIDOS MIL OCHOCIEN-
12 TOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
13 (S/.22.850'000.000,00); c) Mediante resolución
14 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
15 del veinticinco de noviembre de mil novecientos
16 noventa y siete, la misma que se encuentra pro-
17 tocolizada ante el Notario Décimo Tercero del
18 cantón Guayaquil el catorce de enero de mil no-
19 vecientos noventa y ocho, e inscrita en el Regis-
20 tro Mercantil el dieciséis de enero del mismo
21 año, se resolvió aumentar el capital social en
22 NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES
23 DE SUCRES (S/. 9.530'000.000,00), con lo cual
24 el capital social, expresado en sucres es de
25 TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA
26 MILLONES DE SUCRES (S/. 32.380'000.000,00) no
27 quedando como saldo de capital autorizado no
28 suscrito, la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS




1 VEINTE MILLONES DE SUCRES
2 (S/.13.320'000.000,00); d) Mediante escritura
3 pública otorgada ante el notario trigésimo tercero
4 del cantón Guayaquil el doce de marzo de dos
5 mil dos e inscrita en el registro mercantil del
6 mismo cantón el treinta y uno de diciembre del
7 mismo año, la compañía convirtió el capital ex-
8 presado en sucres, a dólares moneda de los Es-
9 tados Unidos de Norteamérica; aumentó el valor
10 nominal de las acciones; aumentó el capital so-
11 cial hasta que alcanzó la suma de CUATRO MI-
12 LLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
13 DOSCIENTOS DÓLARES (US \$ 4'295,200), que
14 es el capital social que actualmente tiene; y
15 aumentó igualmente el capital autorizado a
16 la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS
17 NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
18 (US \$8'590,400), que, igualmente es el capital
19 autorizado actual; e) La Junta General Extraor-
20 dinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada
21 el ocho de julio de dos mil tres resolvió: **UNO)**
22 Aumentar el capital pagado de la compañía en la
23 suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
24 MIL DÓLARES (US \$5'400,000), mediante la
25 emisión de igual número de acciones ordinarias y
26 nominativas; **DOS)** Aumentar el capital autoriza-
27 do hasta el monto de DIECINUEVE MILLONES
28 TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS





1 DÓLARES (US \$19'390,400); y, TRES) Refor-
2 mar el artículo quinto de los Estatutos Sociales.-
3 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antece-
4 dentes expuestos, el Ingeniero Comercial RO-
5 BERTO JOUVÍN AROSEMENA, en su calidad de
6 DIRECTOR EJECUTIVO y por lo tanto represen-
7 tante legal de **MABE ECUADOR S.A.**, y actuando
8 debidamente autorizado por la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas, declara: a) Que el
10 capital social pagado de la compañía se aumenta
11 en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIE-
12 TOS MIL DÓLARES (US \$5'400,000), mediante la
13 emisión de igual número de acciones ordinarias y
14 nominativas numeradas del cuatro millones dos-
15 cientos noventa y cinco mil doscientos uno al
16 nueve millones seiscientos noventa y cinco mil
17 doscientos con lo cual dicho capital alcanza un
18 monto a la fecha de NUEVE MILLONES SEIS-
19 CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
20 DÓLARES (US \$9'695,200), dividido en igual
21 número de acciones ordinarias y nominativas de
22 un valor de un dólar cada una; b) Que, igual-
23 mente, el capital autorizado de la compañía se
24 incrementa y se lo fija a un monto total a la
25 fecha de DIECINUEVE MILLONES TRESCIE-
26 TOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
27 (US \$19'390,400), dividido en igual número de
28 acciones ordinarias y nominativas; c) Que el



1 aumento de capital se encuentra íntegramente
2 suscrito, y pagado en numerario en su totalidad;
3 **d)** Reformado el artículo quinto del estatuto so-
4 cial en los términos que constan en el acta de la
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas ce-
6 lebrada el ocho de julio de dos mil tres; y, **e)**
7 **Que la copia certificada del acta mencionada se**
8 **incorpora como parte integrante de este instru-**
9 **mento.- Agregue usted, señor Notario, las de-**
10 **más cláusulas de estilo para la completa validez**
11 **y firmeza de esta escritura incorporando a la**
12 **misma y como documento habilitante, mi nom-**
13 **bramiento con el cual justifico la calidad en la**
14 **que intervengo así como la copia certificada del**
15 **acta de Junta General Extraordinaria de Accio-**
16 **nistas de la Compañía del ocho de julio de dos**
17 **mil tres. (Firmado) Doctor Ignacio Vidal Mas-**
18 **pons.- Abogado.- Registro número ciento cua-**
19 **renta y cinco- Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MI-**
20 **NUTA** que queda elevada a escritura pública.
21 Quedan agregados para que formen parte inte-
22 grante de esta escritura el nombramiento del re-
23 presentante legal de la compañía Mabe Ecuador
24 S.A.; la copia certificada del Acta de Junta Gene-
25 ral de Accionistas de Mabe Ecuador S.A. y de-
26 más documentos pertinentes para la validez de
27 esta escritura.- **LEIDA** esta escritura pública de
28 aumento de capital y la reforma de estatutos, de 

Mabe

Ecuador

Guayaquil, 22 de octubre de 2002

Señor Ing.
ROBERTO JOUVIN AROSEMENA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía MABE ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO por el lapso de TRES años, en reemplazo del Ing. Cristóbal Orrantía Vernaza.

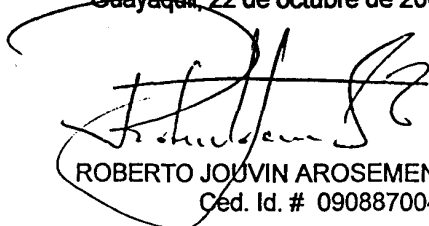
Según el artículo octavo de los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus limitaciones constan en el artículo vigésimo segundo de los mismos Estatutos.

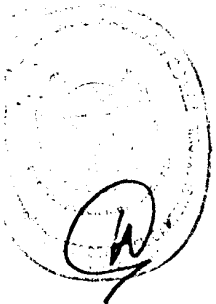
MABE ECUADOR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el día 13 de Julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de julio de 1995. La compañía aumentó su capital y reformó y codificó sus Estatutos mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 16 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de Agosto de 1995.

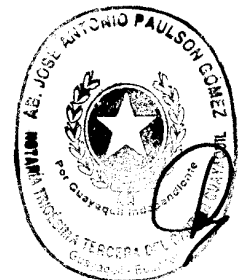
Atentamente,


Ing. CRISTOBAL ORRANTIA VERNAZA
SECRETARIO

Acepto el Nombramiento
Guayaquil, 22 de octubre de 2002


ROBERTO JOUVIN AROSEMENA
Ced. Id. # 0908870041


Km 14 ½ vía a Daule
Guayaquil - Ecuador
Telf.: (5934) 2893500 - 2893900
Fax: (5934) 2893601 - 2893577



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **DIRECTOR EJECUTIVO**, de la Compañía **MABE ECUADOR S.A.** a favor de **ROBERTO JOUVIN AROSEMENA**, de fojas **143.878 a 143.880**, Registro Mercantil número **21.833**, Repertorio número **33.605**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **141.766**, del Registro Mercantil de 2.001, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil dos.-

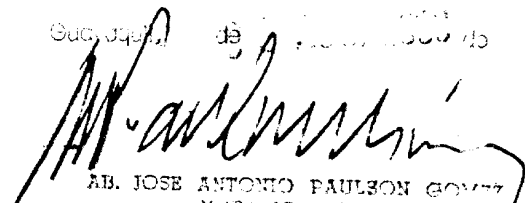



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN:35319
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *AM*

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMTE
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley No. 10.001, rúbrica del 11 de Diciembre del 2003, y el artículo 10 del Reglamento Orgánico del 11 de Agosto del 2004, DOY FE, que la inscripción de este nombramiento a fojas 143.878 a 143.880, del Registro Mercantil número 21.833, Repertorio número 33.605, queda inscrita en el presente libro de inscripciones, en la foja 141.766, del Registro Mercantil de 2.001, al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, de trece de Noviembre del 2002


AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMTE
NOTARIO XXXIII

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MABE ECUADOR S.A.

Guayaquil, 8 de julio de 2003

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio de dos mil tres a las nueve horas, en las instalaciones industriales de MABE ECUADOR S.A. ubicadas en el kilómetro 14-1/2 de la vía a Daule, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.-

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA

Asiste la accionista: MABE ANDINA, S. de R.L. de C.V., persona jurídica mexicana representada por el señor Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS, según consta de la carta poder especial otorgada a su favor y que entrega en Secretaría, compañía ésta propietaria de cuatro millones doscientos noventa y cinco mil doscientas acciones (4'295.200). Todas las acciones son ordinarias, liberadas, nominativas y de un valor de un dólar cada una, con derecho a un voto. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.--

Preside la sesión, el titular Ing. Cristóbal Orrantía Vernaza y actúa en la Secretaría igualmente el titular, Ing. Roberto Jouvín Arosemena, en su calidad de Director Ejecutivo conforme consta de los respectivos nombramientos que reposan en Secretaría.-

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo decimocuarto de los Estatutos y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de la Junta; propone que el tema sea: Resolver sobre el aumento del capital social de la compañía.

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta con el tema ya expresado.-

INSTALACION

El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión con el tema ya expresado el mismo que se lo pasa a conocer.-

PUNTO UNICO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente indica que es conveniente a los intereses de la compañía el aumentar el capital social de la misma, lo que permitirá una mejor posición financiera; que el aumento debería ser pagado en numerario en su totalidad lo que le permitiría a su vez a la compañía pagar ciertas obligaciones con lo cual mejoraría su flujo de caja ordinario; que ha tenido conversaciones con la única accionista quien está dispuesta a capitalizar la compañía; que el aumento indicado podría hacerse, conforme lo ha manifestado informal y previamente la accionista Mabe Andina S. de R.L. de C.V., en la cantidad de US\$ 5'400.000,00 que permitirá pagar algunas acreencias.

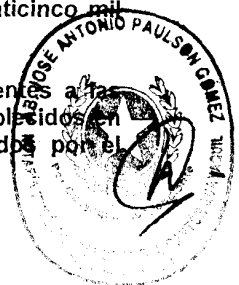
Luego de deliberar sobre el particular la Junta General resolvió: UNO: aumentar el capital social pagado de la compañía en la suma de US\$ 5'400.000,00 (Cinco millones cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) mediante la emisión de igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 4'295.201 al 9'695.200; DOS: que el aumento de capital resuelto se lo haga en numerario y dentro del plazo de treinta días a contarse desde la presente fecha; TRES: que como consecuencia del aumento de capital resuelto, se debe también aumentar el capital autorizado de la compañía que al momento es de US\$ 8'590.400 hasta la suma de US\$ 19'390.400; CUATRO: que igualmente se hace necesario la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales.-

En este estado el Dr. Ignacio Vidal Maspons a nombre y en representación de Mabe Andina S. de R.L. de C.V. declara que suscribe y pagará en numerario y dentro del plazo la totalidad del aumento del capital resuelto.

Como consecuencia del aumento del capital resuelto, la Junta igualmente resolvió que el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía quede redactado de la siguiente manera:

Artículo Quinto: Del Capital y de las acciones.- El capital autorizado de la compañía es de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS dólares dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una las que serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado de la compañía es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS dólares dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y numeradas del uno al nueve millones seiscientos veinticinco mil doscientos.

Cada acción conferirá un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos correspondientes a las acciones suscritas estarán redactados en idioma castellano y contendrán los requisitos establecidos en la Ley de Compañías; los títulos podrán contener una o varias acciones y serán firmados por el



Presidente del Directorio y el Director Ejecutivo. Se considerará como dueño de las acciones a quien conste como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. La propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere, y por la inscripción de dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas. En caso de pérdida o destrucción de un título se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Todas las acciones conferirán iguales derechos a sus legítimos titulares.

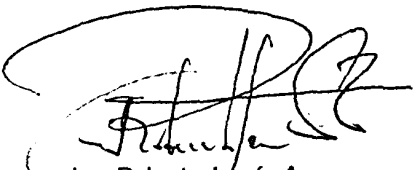
Igualmente, la Junta General resolvió autorizar al Director Ejecutivo a realizar los trámites legales pertinentes.-

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

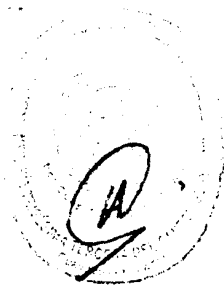
Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.—

El Presidente declara terminada la sesión a las diez horas.—

f) Ing. Cristóbal Orrantía Vernaza, Presidente; Ing. Roberto Jouvín Arosemena, Director Ejecutivo - Secretario; f) por MABE ANDINA, S. de R.L. de C.V., Dr. Ignacio Vidal Maspons, Apoderado. **CERTIFICO:** Que el Texto que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso sea necesario.- Guayaquil 8 de julio de 2003. —



Ing. Roberto Jouvín Arosemena,
Director Ejecutivo - Secretario





1 principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al
2 compareciente, éste la aprueba en todas sus
3 partes, se afirma y ratifica en su contenido y
4 suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario.
5 DOY FE.-

6

7

p) MABE ECUADOR S.A.

8

R.U.C. No.0991321020001

9

10

11

ING. ROBERTO JOUVIN AROSEMENA

12

C.C. No.090887004-1

C.V. No.00-0047

13

14

EL NOTARIO

15

16

17

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

18

19

20

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este
21 QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en siete
22 fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
23 otorgamiento.-

24

25

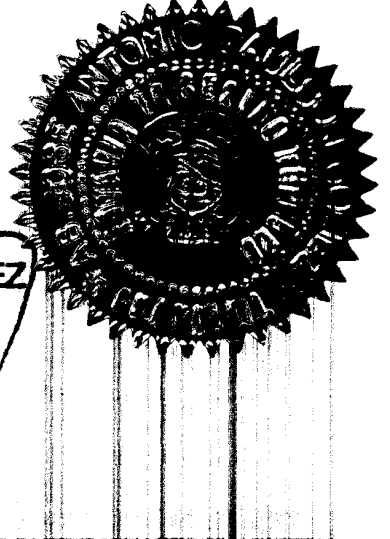
26

27

28

EL NOTARIO,

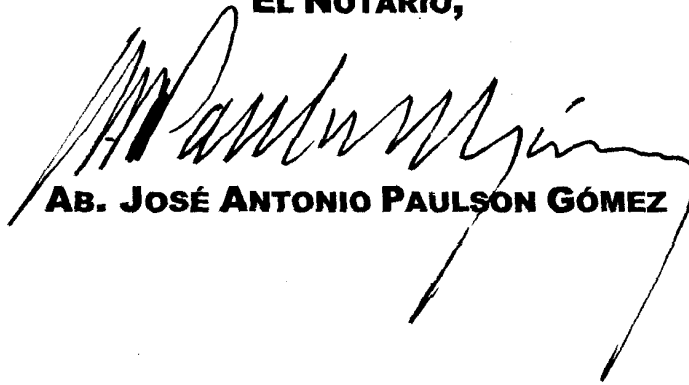
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

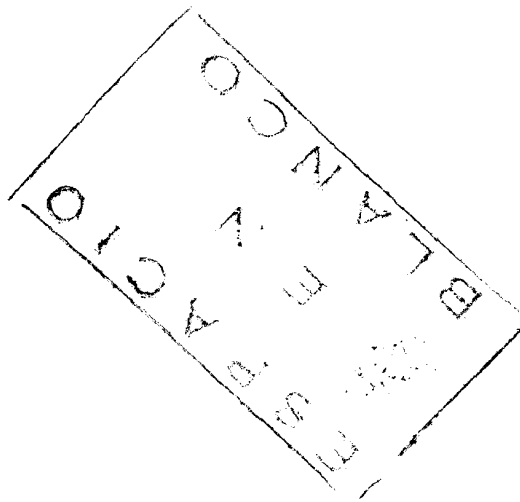




DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.03-G-DIC-0006698 dictada el 27 de octubre del 2003, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MABE ECUADOR S.A., autorizada por mí, el 08 de agosto del 2003.- Guayaquil, once de noviembre del dos mil tres.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

001

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0006698, dictada el 27 de Octubre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía MABE ECUADOR S.A., de fojas 12.982 a 12.995, número 946 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.428 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
INTENDENTE



ORDEN: 1312
LEGAL: MONICA ALCIAR
AMANUENSE: SARA CARRELL
COMPUTO: SARA CARRELL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURCOS
REVISADO POR: M

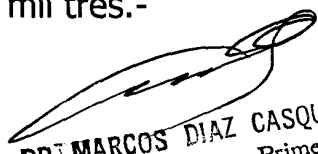
**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE**

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0006698, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Octubre del 2.003, se tomó nota de la Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene dicha Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía MABE ECUADOR S.A., otorgada ante mí, el 13 de Julio de 1995.- Guayaquil, diez de Diciembre del año dos mil tres.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil